

Convención sobre Municiones en Racimo

27 de junio de 2022

Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Décima Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 30 de agosto a 2 de septiembre de 2022

Tema 6 del programa provisional

Presentación por la Presidencia de los proyectos de documentos y los principales proyectos de decisión

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria con arreglo al artículo 3 de la Convención sobre Municiones en Racimo

Presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 3 (Alemania, Australia y Montenegro)

I. Antecedentes

1. La República de Bulgaria presentó su primera solicitud de prórroga del plazo que debía cumplir en virtud del artículo 3, que expiraba el 1 de octubre de 2019, a la Novena Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo (REP9), que concedió a Bulgaria una prórroga de 12 meses, a la espera de que presentara un plan de trabajo y de gestión del proyecto detallado, el cual habría de incluir en una solicitud de prórroga actualizada que se examinaría en la Segunda Conferencia de Examen. Bulgaria presentó una segunda solicitud de prórroga el 6 de abril de 2020, que incluía un plan de trabajo detallado y un programa contractual completo, así como un pliego de condiciones en el que se describía con detalle el proyecto de destrucción de las existencias. También informó de que había logrado obtener la financiación necesaria para todo el proyecto mediante la firma de un memorando de entendimiento entre el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa de la República de Bulgaria en febrero de 2020. La solicitud de prórroga de Bulgaria fue examinada durante la primera parte de la Segunda Conferencia de Examen, celebrada del 25 al 27 de noviembre de 2020. Se accedió a dicha solicitud el 26 de febrero de 2021 mediante un procedimiento de aprobación tácita, con el que se concedió una prórroga hasta el 1 de octubre de 2022.

2. A finales de marzo de 2022, Bulgaria comunicó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) su intención de presentar una nueva solicitud de prórroga, ya que no podría cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud del artículo 3 en el plazo vigente, que expiraba el 1 de octubre de 2022.

II. Examen de la solicitud

3. El 29 de abril de 2022, Bulgaria presentó una solicitud oficial para que le fuera prorrogado por un período de 15 meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023, el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 3, y el 1 de mayo de 2022 la DAA informó a los Estados partes en la Convención de que Bulgaria había presentado su solicitud de prórroga y publicó los documentos recibidos en el sitio web de la Convención. De conformidad con las *Directrices para la solicitud de prórrogas con arreglo al artículo 3 de la Convención sobre*



Municiones en Racimo, aprobadas en la Octava Reunión de los Estados Partes, Bulgaria, que integraba el grupo de coordinadores sobre destrucción y retención de existencias y era uno de los miembros principales del Grupo de Análisis relativo al artículo 3, se inhibió, a petición propia, de participar en la labor del Grupo de Análisis con el fin de evitar un conflicto de intereses.

4. El Grupo de Análisis invitó a representantes de la Coalición contra las Municiones en Racimo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) a una reunión que tendría lugar el 9 de mayo de 2022 para que participasen en el examen de la solicitud junto con los miembros del Grupo. El CIDHG se excusó de asistir porque no tenía ningún proyecto en curso en Bulgaria. El Grupo de Análisis utilizó la “Metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la REP9, para analizar la solicitud de prórroga de Bulgaria.

5. En su solicitud de prórroga, Bulgaria explicó que, debido a que se habían suspendido el transporte y la destrucción de submuniciones explosivas entre enero de 2021 y febrero de 2022 a consecuencia de una explosión ocurrida en diciembre de 2020 en una de las instalaciones de la empresa contratista, no podría completar los trabajos en el plazo establecido. Indicó asimismo que, a 1 de abril de 2022, quedaban por destruir 3.593 municiones en racimo y 108.269 submuniciones explosivas, y que se preveía que las 5.819 submuniciones restantes de los lotes 1 y 2 estuvieran destruidas para junio de 2022. Se preveía también iniciar la destrucción del lote 3 (102.450 submuniciones) en junio de 2022 y finalizarla en junio de 2023. Se solicitaban seis meses adicionales para llevar a cabo los procesos de verificación del proyecto y para cualquier imprevisto que pudiera surgir.

6. El 10 de mayo de 2022, el Grupo de Análisis solicitó aclaraciones sobre algunos puntos de la solicitud a fin de facilitar su examen. Según lo acordado, el 17 de mayo de 2022 Bulgaria presentó una versión actualizada de su solicitud de prórroga, que se publicó en el sitio web de la Convención el 18 de mayo de 2022.

7. En la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria se informa de que el proceso de destrucción de existencias se inició en mayo de 2020 y de que, a finales de ese año, todas las submuniciones explosivas de los lotes 1 y 2 habían sido trasladadas sin contratiempos a las instalaciones de destrucción que la empresa contratista, Esplodenti Sabino Srl., tenía en Italia. El 21 de diciembre de 2020 se produjo una explosión en una de esas instalaciones. Tras el accidente, la licencia de explotación de la empresa se suspendió hasta noviembre de 2021. Bulgaria indica que todas las actividades relacionadas con el transporte y la destrucción de las submuniciones fueron suspendidas en enero de 2021 por un período de 13 meses. El proyecto se reanudó en febrero de 2022 con la destrucción de las submuniciones explosivas de los lotes 1 y 2 y el transporte del primer tramo de las submuniciones del lote 3.

8. En la solicitud se indica que, a 1 de abril de 2022, Bulgaria posee 3.593 municiones en racimo con 108.269 submuniciones explosivas por destruir. Bulgaria ha destruido 78.080 de las 83.899 submuniciones explosivas que integraban los lotes 1 y 2 y prevé destruir las 5.819 restantes para junio de 2022. Posteriormente, Bulgaria prevé comenzar la destrucción de las submuniciones explosivas del lote 3 en junio de 2022. A 1 de abril de 2022, Bulgaria ha transportado 1.047 municiones en racimo con submuniciones a la empresa contratista, y está previsto que las 2.486 municiones en racimo restantes con sus correspondientes submuniciones sean transportadas entre abril y diciembre de 2022.

9. De acuerdo con el contrato, el proceso de destrucción debe completarse a más tardar seis meses después de que las municiones en racimo hayan sido transportadas. Por consiguiente, Bulgaria prevé concluir la destrucción de sus existencias en junio de 2023. Se reserva un período adicional de cinco meses, hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo los procesos de verificación del proyecto y para cualquier imprevisto que pueda surgir. Bulgaria ha señalado la guerra en curso en Ucrania como un factor de riesgo que puede causar retrasos en los plazos previstos para el transporte y la destrucción.

10. Bulgaria indica que, de las 400 submuniciones explosivas retenidas por las fuerzas armadas búlgaras con fines de entrenamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 6, de la Convención, 50 fueron utilizadas en 2019 y otras 50 en 2021 en el marco de ejercicios de entrenamiento.

11. En la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria se confirma que el memorando de entendimiento firmado con el Gobierno de los Estados Unidos en 2020 sigue vigente y que, además de los 1,8 millones de dólares de los Estados Unidos ya recibidos por Bulgaria, se ha previsto la entrega de hasta 2 millones más.

III. Conclusiones

12. El Grupo de Análisis lamenta que las actividades relacionadas con la destrucción de las existencias de municiones en racimo de Bulgaria se vieran interrumpidas debido a una explosión ocurrida en diciembre de 2020 en una de las instalaciones de la empresa contratista encargada de llevar a cabo la destrucción. El Grupo agradece a Bulgaria que haya facilitado periódicamente información actualizada sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3.

13. El Grupo de Análisis encomia a Bulgaria por la calidad de sus comunicaciones, ya que la información facilitada en la solicitud es exhaustiva, transparente e ilustrativa. También observa con aprecio que Bulgaria haya presentado un plan de trabajo detallado que es viable, puede ser objeto de seguimiento y tiene en cuenta la posibilidad de que surjan imprevistos. Toma nota asimismo de la información facilitada sobre el uso de sus submuniciones explosivas retenidas para fines permitidos en virtud del artículo 3, párrafo 6. El Grupo elogia a Bulgaria por haber obtenido la financiación externa necesaria para destruir todas sus municiones en racimo, así como por haber establecido una capacidad nacional para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Artículo 3 de la Convención, lo que pone de manifiesto su compromiso y su implicación nacional.

14. El Grupo de Análisis observa que sería positivo para la Convención que Bulgaria informase con carácter anual sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes:

- a) Los progresos realizados en la destrucción de sus existencias de municiones en racimo respecto de las previsiones presentadas por Bulgaria en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre el uso de sus submuniciones retenidas;
- c) Otros datos de interés.

15. El Grupo de Análisis señala la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, Bulgaria los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según proceda.

IV. Proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por Bulgaria con arreglo al artículo 3

16. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Bulgaria de que le fuera prorrogado el plazo para completar la destrucción de todas sus existencias de municiones en racimo de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, de la Convención, y acordó conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

17. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Bulgaria había descrito con detalle las circunstancias que habían causado la interrupción de las actividades de destrucción durante 13 meses. La Reunión señaló también que Bulgaria había presentado un plan de trabajo revisado que podía ser objeto de seguimiento y había obtenido toda la financiación necesaria para completar el proceso de destrucción.

18. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Bulgaria había señalado que la guerra en curso en Ucrania suponía un riesgo para el cumplimiento de las previsiones de transporte y destrucción de sus municiones en racimo.

19. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Bulgaria informase con carácter anual sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes:

- a) Los progresos realizados en la destrucción de sus existencias de municiones en racimo respecto de las previsiones presentadas por Bulgaria en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre el uso de sus submuniciones retenidas;
- c) Otros datos de interés.

20. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que Bulgaria mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 3 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las Reuniones de los Estados Partes, así como a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año.
